



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 1990

Número 188

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### PRESIDENCIA

Ley 8/1990, de 19 de julio, sobre concesión, con carácter excepcional, de una paga al personal al servicio de la Administración Regional. 4723

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Instrucción número Cinco de Murcia. Juicio de faltas número 2.374/88. 4724  
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 523/90. 4724  
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 371/89. 4724  
Instrucción número Uno de Murcia. Diligencias 130/90P. 4724  
Instrucción número Cinco de Murcia. Autos número 103/89. 4725  
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.065/89. 4725  
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 4725  
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento número 1.515/89. 4726  
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 201/88. 4727  
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 287/88. 4727  
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 358/90. 4728  
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 71/90. 4728  
Instrucción número Tres de Alcoy (Alicante). Diligencias 643/89. 4728  
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 212/90. 4728  
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 133 de 1990. 4729  
Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento número 1.104/86. 4729  
Instrucción número Seis de Murcia. Expediente número 399/90. 4730  
Instrucción número Seis de Murcia. Expediente número 442/90. 4730  
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 54/89. 4730  
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.064/89. 4730

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

ALHAMA DE MURCIA. Licencia de reproducción de ganado porcino, en la pedanía de Las Cañadas Venta Aledo.	4731
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle de Baños y Mendigo.	4731
CARAVACA DE LA CRUZ. Exposición Pública Reglamento Archivo Municipal.	4731
MURCIA. Contratación de Suministro.	4731
MOLINA DE SEGURA. Modificación de P.G.O.U. de Molina de Segura.	4731
TOTANA. Licencia para café-bar, en Avda. de Lorca, 34.	4732
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para cantera, en paraje Barranco de las Losillas.	4732
ALHAMA DE MURCIA. Licencia de café-bar, en paraje «Las Ramblillas».	4732
ALHAMA DE MURCIA. Proyecto técnico de: Abastecimiento de agua potable a la pedanía de Gebas de Alhama de Murcia.	4732
TORRE PACHECO. Expediente de modificación de crédito número 1.	4732
MURCIA. Expediente número 28/90.	4732
CARTAGENA. Licencia para bar en calle Purísima, La Aljorra.	4732
CARTAGENA. Licencia para carpintería aluminio en calle Recoletos, 98, de San Antón.	4733
MOLINA DE SEGURA. Licencia café bar kiosco cantina, en Parque de la Compañía.	4733
LORQUI. Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio 1989.	4733
LA UNION. Padrones de Exacciones Municipales.	4733
OJOS. Proyectos técnicos «Urbanización de calle de nueva apertura en Ojós» y «Rectificación del cauce de la acequia: Ojós-Villanueva en el casco urbano de Ojós».	4733
TORRE PACHECO. Legalización de bar-restaurante, en Avda. de Torre Pacheco, número 25 de San Cayetano.	4733
LORQUI. Expediente de Modificación de Crédito número 1/1990.	4734
MOLINA DE SEGURA. Modificación de las Ordenanzas Municipales.	4734
SAN PEDRO DEL PINATAR. Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio de 1990.	4734
FUENTE ALAMO DE MURCIA. Cuenta General de presupuesto y la de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1989.	4735
MAZARRON. Modificación de las tarifas del precio público de suministro de agua potable.	4735
LA UNION. Expediente de modificación de crédito.	4735
MURCIA. Ordenanza de Limpieza Viaria, Almacenamiento, Recogida y Disposición Final de Desechos y Residuos Sólidos.	4735
LORQUI. «Pavimentación de calzadas y aceras en calle Scipión y otras».	4735
LORQUI. Obras de «Encintado, pavimentación y saneamiento en calle Portichuelo y otras».	4735
SANTOMERA. Legalización de almacén de manipulación y limpieza de productos hortofrutícolas, en Orilla del Azarbe, s/n., de Santomera.	4735
FORTUNA. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Suministro de Agua Potable.	4736
CARTAGENA. Licencia para albergue juvenil, camino subida Ermita de la Muela, en paraje El Rincón Galifa.	4736
TORRE PACHECO. Licencia de local social con bar, cafetería y vestuarios, en Ctra. de Roldán, s/n.	4736
MOLINA DE SEGURA. Licencia de supermercado en calle Mayor, 63.	4736
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Junta de Compensación en el Polígono 2.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial.	4736
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Reparcelación voluntaria del polígono delimitado como zona 2e por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en Llano de Brujas.	4736
SAN PEDRO DEL PINATAR. Devolución de fianza trabajos de desinsectación.	4736

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Presidencia

**8801 Ley 8/1990, de 19 de julio, sobre concesión, con carácter excepcional, de una paga al personal al servicio de la Administración Regional.**

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 8/1990, de 19 de julio, sobre concesión, con carácter excepcional, de una paga al personal al servicio de la Administración Regional.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las desviaciones producidas entre la inflación real y los incrementos de carácter general, incorporados a las retribuciones contempladas en los Presupuestos Generales del Estado, que han tenido su reflejo en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, hacen preciso abonar una paga adicional a los empleados públicos con la que quede cerrada la compensación por desviaciones de los últimos años.

En consecuencia, mediante la aprobación de esta Ley, se pretende determinar la cuantía que corresponde abonar al personal que presta servicios en la Administración Regional, considerando las especiales circunstancias que concurren en el marco retributivo de la misma.

### Artículo 1

1. Al personal funcionario de carrera, incluido el correspondiente a los Cuerpos Sanitarios Locales, laboral fijo y personal eventual o de gabinete, que haya estado en servicio activo durante todo el ejercicio 1989, se les abonará una paga única, que no tendrá carácter consolidable, de 44.844 pesetas íntegras.

2. Cuando el tiempo de servicios prestados durante 1989 sea inferior al año o se haya realizado una jornada inferior a la normal, el importe de la paga se reducirá proporcionalmente.

3. El personal funcionario interino y laboral temporal que hubiera prestado servicio en la Administración Regional durante al menos seis meses en el año 1989, percibirá, asimismo, la paga establecida en el apartado uno, reduciéndose proporcionalmente en el sentido establecido en el apartado dos.

### Artículo 2

Los complementos personales y transitorios que pudiera tener reconocidos el personal a que se refiere el artículo primero, no serán absorbidos por la paga establecida en el mismo.

### Artículo 3

Se declaran ampliables los créditos del capítulo I de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia de 1990, hasta el importe de las obligaciones que se reconozcan en el presente ejercicio económico, al amparo de lo previsto en esta Ley.

### DISPOSICIÓN FINAL

El abono de la paga a que se refiere el artículo 1, se hará efectivo durante el ejercicio de 1990.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno, y, en el ámbito de sus competencias, a los Consejeros de Hacienda y de Administración Pública e Interior, para que dicten las disposiciones necesarias para desarrollo y aplicación de la presente Ley.

#### Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 19 de julio de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 8786

### INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.374/88, de este Juzgado sobre lesiones en agresión, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

Providencia Juez Sr. Montalbán Avilés. Murcia, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 4 de octubre próximo, y hora de las 11 en la Sala de Audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a don José Antonio Sánchez Rabadán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Murcia.— El Secretario.

Número 8760

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de desahucio por falta de pago, número 523/90, promovidos por María Teresa de Madariaga

y Estrada, contra Antonio Estarlich Querol, se le cita a Vd., para que el próximo día 13 de septiembre y hora de las 12 de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar acta de juicio de desahucio por falta de pago.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a don Antonio Estarlich Querol, con domicilio en c/ Torreta, número 6, edificio Trimar, 3-B, Murcia, libro y firma la presente en Murcia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 8824

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 371/89, se siguen autos de juicio ejecutivo que se dirán en los cuales se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En Cartagena, a tres de mayo de mil novecientos noventa. Visto por el Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad los presentes actos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Diego Frías Costa, en representación de Pedro Díaz, S.A., defendido por el Letrado don Francisco Garcerán Dodero, contra don Manuel Paredes Pérez, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Avda. José Antonio, 15, Orihuela (Alicante), y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Resultando...

Considerando...

### Fallo

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor don Manuel Paredes Pérez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Pedro Díaz, S.A., de las responsabilidades por que se despachó o sea por la cantidad de 138.216 pesetas, importe del principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas que se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al deudor si lo pide el actor o en otro caso en la forma que dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.— Jacinto Areste Sancho.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Manuel Paredes Pérez, se expide el presente en Cartagena, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8708

### INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 130/90P, en relación a los siguientes hechos: por estafa.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Meridj Bouzalem, con domicilio últimamente no consta, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de citarle para juicio oral, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a uno de agosto de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8442

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hace mención, se ha dictado la que su encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Sentencia nº 10**

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa. Vistos por mí, Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez en el Juzgado de Instrucción número Cinco de esta capital, los presentes autos de proceso civil de cognición, tramitados ante el antiguo Juzgado de Distrito número Tres, con el número 103/89, a instancia de partes, de una como demandante la mercantil Industrial Química Parrot, S.A., domiciliada en Barcelona, calle Ramón Turró, números 22-26, con C.I.F., A-A-08 959587, la que ha estado representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz y defendida por el Letrado doña María del Mar Merlos Galián, y de otra, como demandado, don Juan Ochando Pérez, mayor de edad, casado, Agente Comercial, domiciliado en Murcia, c/ Ambrosio Salazar, número 1,3,A, con D.N.I., 74.318.765, el que ha estado representado por el Procurador don Francisco Berenguer López y defendido por el Letrado don Juan A. Ferrer Valera, habiendo permanecido en situación de rebeldía procesal la Sociedad Pinturas del Segura, S.L., con igual domicilio que el codemandado, en reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Industrias Química Parrot, S.A., contra don Juan Ochando Pérez, representado por el Procurador don Francisco Berenguer López y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra la Sociedad Pinturas del Segura, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que pague al actor la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil setecientas setenta y cuatro pesetas, y así mismo, debo conde-

nar y condeno a don Juan Ochando Pérez a que subsidiariamente satisfaga a la actora idéntica cantidad caso de no ser pagada por la sociedad codemandada, más los intereses legales desde la interposición de la demanda en ambos casos y asimismo, les impongo las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en término de tres días, y le será notificada a la Sociedad demandada declarada en rebeldía, en la forma que la Ley previene para estos casos, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Andrés Montalbán. Rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a la Sociedad demandada Pinturas del Segura, S.L., expido el presente en Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 8623

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**Citación**

Proceso 1.065/89.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres, se sigue a instancia de don José Hernández Pérez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, en acción sobre prestación invalidez absoluta, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de noviembre de 1990 y hora de las 11,20 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valer en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma al actor don José Hernández Pérez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 8599

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Automoción del Sureste, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don José Ramírez de Arellano, contra Lindel España, S.A., declarado en rebeldía; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen a los deudores Lindel España 85, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de

979.952 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 24 de julio de 1990. — El Secretario.

Número 8595

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.515/89, a instancia de Sociedad Mercantil Anónima Gesfinco, S.A., representada por el Procurador doña Concepción Calvo Meijide, contra María Fernández Jordán, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 5 de junio de 1991, a las 13,30 horas. Tipo de licitación: 1.700.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior para cada una de las fincas hipotecadas.

Segunda subasta: fecha 10 de julio de 1991, a las 11,30 horas. Tipo de licitación: 1.275.000 pesetas, sin que

sea admisible posturas inferior para cada una de las fincas hipotecadas.

Tercera subasta: fecha 13 de septiembre de 1991, a las 13 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta, evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.

No no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Agencia Urbana nº 40, sita en c/ Capitán Haya, nº 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018151589. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero:

1.— Trozo de tierra de secano en término municipal de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Santa Catalina, de cabida una hectárea, setenta y tres áreas y veintinueve centiáreas, igual a dos fanegas y siete celemines. Dentro de la expresada cabida existe una casa en estado semi-ruinoso, de dos cuerpos y un piso, que ocupa ciento cincuenta metros cuadrados de extensión.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.414, libro 378, folio 71 vuelto, finca número 32.625, inscripción 4ª.

Lote segundo:

Un trozo de tierra con proporción a riego turbio de la rambla de Los Calderones, en el término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de San Telmo, de cabida una hectárea, setenta y dos centiáreas, igual a una fanega y media.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.414, libro 378, folio 69, finca número 32.623, inscripción 3ª.

Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8608

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Vicente Magro Servet, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 201/88, a instancia de Antonio Pérez Ruiz, representado por el Procurador doña María Carmen García Buendía, contra Bavill, S.A., Petra María Romero Jiménez y María Luisa Barrio Villena, en reclamación de 295.052 pesetas de principal y más 125.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de 20 días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 12 de septiembre y hora de las 11 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 12 de octubre de 1990, a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado con la rebaja del 25 por ciento de su valoración.

Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 13 de noviembre de 1990, a las 11 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**El bien embargado que se saca a subasta pública es:**

Vivienda en planta 1ª alzada, de un edificio en el término de Maza-

rrón, diputación de Moreras, paraje de Los Saladores y Cabezo de la Mota, superficie 55 metros cuadrados, libro 294, folio 184, finca número 24.105 del Registro de la Propiedad de Totala. Valorada en tres millones de pesetas.

Dado en Cartagena, a nueve de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8612

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Vicente Magro Servet, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 287/88, a instancia de Montysa, S.L., representado por el Procurador doña Mª del Carmen García-Buendía Martínez, contra don Salvador Paredes Lorente y esposa, en reclamación de 1.513.795 pesetas de principal y más 500.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de 20 días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 19 de septiembre y hora de las 10,30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 17 de octubre de 1990, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado con la rebaja del 25 por ciento de su valoración.

Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 16 de noviembre de 1990, a las 10,30 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se

entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**El bien embargado que se saca a subasta pública es:**

Planta baja o primera izquierda de la casa nº 7 y 9 de la calle del Barranco de esta ciudad, se compone de varias habitaciones y ocupa una superficie de 37,80 metros cuadrados. Hoy solar, correspondiéndole al demandado una sexta parte. Finca nº 11.804, al folio 46 del libro 154 de la Sección 1ª.

Tasada pericialmente en cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas. La sexta parte.

Dado en Cartagena, a quince de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8597

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado con el nº 358/90, se siguen autos de expediente de dominio a instancia del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, para inmatricular a su nombre el siguiente inmueble:

Solar ubicado en La Unión, de forma cuadrangular, Avda. de Portmán, nº 1, de 1.432 metros cuadrados. Linda: Norte, con terreno de doña Carmen Pérez López; Sur, Avda. de Portmán; Este, c/ de La Mata, y Oeste, c/ nº 92. Se encuentra en zona urbana residencial, con calificación U-2. Su topografía es irregular.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Cartagena, a 13 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8569

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 71/90, entre las partes que se dirán, ha sido dictado el siguiente

**Auto**

En la ciudad de Murcia, a 27 de julio de 1990.

Dada cuenta en el anterior escrito, únase a las actuaciones de su razón, y en su virtud. Vistos, por mí, don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado Juez de lo Social número Dos de Murcia y su región, el presente proceso número 71/90, seguido a instancia de don José Martínez García y 5 más, frente a la empresa Limpicarsa, S.A., en reclamación sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Jurídicos...

**Parte dispositiva:**

Que debo aclarar y aclaro el auto de fecha 9-7-90, en el solo y único sentido, de que las indemnizaciones que se fijan a los que después se dirá, son las siguientes: José Martínez García, 90.069 como indemnización; Isabel Ruiz Ruiz, 135.910 como indemnización; M<sup>ra</sup> Belén Morales Pérez, 122.287 como indemnización; María Moreno Ruiz, 97.078 como indemnización; Marcos Antonio Martínez Martínez, 77.663 como indemnización; Antonia Reina Sánchez, 145.618 como indemnización.

Notifíquese a las partes.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Limpicarsa, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, haciéndole saber los extremos expuestos.

En Murcia, a 30 de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8570

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE ALCOY  
(Alicante)**

Doña Estrella Blanes Rodríguez, Juez del Juzgado de Instrucción Tres de Alcoy.

En virtud de lo acordado por providencia de fecha 13-7-90, recaída en diligencias 643/89, se notifica a Antonio Riquelme Martínez, la resolución recaída en las mismas, cuyos hechos y fundamentos se transcriben a continuación:

**Sentencia**

En la Ciudad de Alcoy, a cinco de junio de mil novecientos noventa. Vistos por mí, doña Estrella Blanes Rodríguez, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su demarcación judicial, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas número 643/89, seguidos por daños en tráfico y tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que aparecen como imputados Cristal Aluminio Alcoy y Antonio Riquelme Martínez.

**Antecedentes de hecho**

Primero.— El día 28 de abril de 1988, presentó denuncia ante el Juzgado, Cristal Aluminio Alcoy, contra Antonio Riquelme Martínez.

La parte perjudicada ha renunciado a cuanta indemnización pudiera corresponderle.

Segundo.— Convocadas las partes a juicio, ha tenido éste lugar, dictaminando el Ministerio Fiscal en sus conclusiones vertidas en el acto del juicio que se solicita el no mantenimiento de la acusación por existir renuncia del perjudicado de conformidad con la disposición transitoria 2<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 3/89, y solicitando por ello sentencia absolutoria y posterior archivo de las actuaciones.

Tercero.— En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.— En virtud del principio acusatorio y al no mantenerse éste por la parte perjudicada ni por el Ministerio Fiscal, procede la absolución del denunciado.

Segundo.— En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y por aplica-

ción a contrario sensu de lo establecido en el artículo 109 del Código Penal, las costas procesales han de ser declaradas de oficio.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Riquelme Martínez, por los hechos enjuiciados.

Nota.— Contra la anterior sentencia, que no es firme, puede interponerse recurso de apelación en el Juzgado que la dictó, o en su caso ante el Juzgado de su domicilio, en el plazo de un día a partir de la notificación.

Lo preinserto y relacionado concuerda bien y fielmente con el original del procedimiento referenciado. Y para que conste y sirva de testimonio, libro el presente que firmo en Alcoy, a 5 de junio de 1990.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Antonio Riquelme Martínez, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Alcoy, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia e Instrucción Tres de Alcoy.— El Secretario.

Número 8609

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el nº 212/90, se siguen autos de divorcio a instancia de don Joaquín Gómez González, contra doña Antonia Collado Mateo, que tuvo su domicilio en esta ciudad, c/ Puente deume, nº 1, 1º D, barriada San Ginés, en la actualidad en paradero desconocido, y por el presente se emplaza a la misma para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda con los apercibimientos de Ley.

Cartagena, a 2 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8665

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CIEZA**

**EDICTO**

Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 133 de 1980, se tramitan autos de juicio de ejecutivo a instancia de don Francisco Hurtado Ruiz, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra don Antonio Marco Tenza, sobre reclamación de 371.588 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 1 de octubre de 1990; en segunda subasta el día 30 de octubre de 1990, y en tercera subasta el día 26 de noviembre de 1990, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 10 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hechas por el

Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta**

Los derechos que le correspondan al demandado don Antonio Marco Tenza por el concepto de gananciales por fallecimiento de su esposa doña Gregoria Pérez Ruiz, sobre las fincas siguientes:

1ª.— En el término de Abanilla, partido de Macisvenda y sitio denominado partido de la Boquera, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida 12 áreas; dentro de su perímetro existe una casa habitación que mide 10 metros de fachada por 15 metros de fondo, o sea, 150 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 315, folio 241, finca 10.009. Valorada en 2.300.000 pesetas.

2ª. Solar para edificar sito en el término de Abanilla, partido de Macisvenda, junto a la balsa, de medida superficial 94,5 metros cuadrados. Inscrita al tomo 262, folio 234, finca 8.256. Su valor, 217.350 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes que fueron embargados, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad Dos del partido.

Dado en Cieza, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 8594

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MADRID**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.104/86, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra Francisco López Gómez y Francisca Rodríguez García,

en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente.

En primera subasta el día 29 de octubre de 1990 próximo y 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 29 de noviembre de 1990 próximo y 10,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de enero de 1991 próximo y 10,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta**

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta Provisional del Juzgado, mediante talón conformado o cheque bancario, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

Vivienda en Molina de Segura (Murcia), c/ Triunfo, portal 1, escalera 1. Piso A, en ático, con una superficie útil de ciento siete metros y ocho decímetros cuadrados y construida de ciento veintidós metros con sesenta decímetros cuadrados. Cuota un entero con setenta y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 646, libro 169, folio 51, finca 21.855.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8645

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 399/90, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa.

Don Francisco Carrillo Vinader, Magistrado Juez sustituto de Instrucción Seis, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Francisco Cambroner Paredes, Ana M<sup>ª</sup> Alonso Villa y Selenia Gómez Fernández y como denunciado Abdellah Cherigui, sobre coacciones.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Abdellah Cherigui como autor criminalmente responsable de una falta, ya definida de amenazas, a la pena de 5 días de arresto menor y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Abdellah Cherigui, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a treinta de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: el Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 8646

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 442/90, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Centro Comercial Pryca, y como denunciados: Manuel Morales Barba y José Sánchez Nicolás, sobre hurto.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Manuel Morales Barba y José Sánchez Nicolás como autores criminalmente responsables de una falta de hurto ya definida, a la pena de 10 días de arresto menor a cada uno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Julio Guerrero Zaplana. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Manuel Morales Barba, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: el Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 8598

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el nº 54/89, se siguen autos de menor cuantía a instancia de doña Emilia y doña Pilar Sanz Ugarte, contra Cooperativa de Viviendas Santiago y otros, y habiendo fallecido el demandado don Francisco Ros Rebollo, se notifica la existencia del procedimiento a sus herederos para que en el plazo de ocho días puedan comparecer en los autos, con apercibimiento de que de no hacerlo seguirán en rebeldía como se encontraba el causante.

Cartagena, a doce de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8658

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.064/89, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Antonio García Sánchez (y contra su esposa a efectos artículo 144 R.H.), y Gregorio Gea López (y contra su esposa a efectos artículo 144 R.H.), en reclamación de 1.424.998 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio García Sánchez (y contra su esposa a efectos artículo 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a 7 de julio de 1990.— El Secretario.

## IV. Administración Local

Número 8269

### ALHAMA DE MURCIA

#### EDICTO

Por don Pedro García Navarro, se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de reproducción de ganado porcino, con emplazamiento en la pedanía de Las Cañadas-Venta Aledo, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 11 de junio de 1990.—El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 8753

### MURCIA

#### Gerencia de Urbanismo

#### ANUNCIO

#### Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle de Baños y Mendigo

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 31 de mayo de 1990, ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del estudio de detalle de Baños y Mendigo, presentado por don Eufemio Rocamora Lajara.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia a 12 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 8270

### CARAVACA DE LA CRUZ

#### Exposición Pública Reglamento Archivo Municipal

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 1990, aprobó inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Archivo Municipal.

Lo que se hace público por plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Caravaca de la Cruz a 21 de junio de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 8154

### MURCIA

#### Contratación de Suministro

- Objeto: La contratación mediante concurso, del «Suministro de prefabricados para obras comunitarias».
- Tipo de licitación: 9.999.584 ptas.
- Fianza provisional: 199.991 ptas.
- Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.
- Apertura de Plicas: A las doce horas del día siguiente al señalado en la cláusula anterior.
- Modelo de proposición:

D..., vecino de..., con domicilio en..., n.º..., con D.N.I.... n.º..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como...,

conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para el Suministro de Prefabricados para Obras Comunitarias, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio la cantidad de... pesetas, (en letra). Se acompaña relación de precios unitarios aplicada la baja ofertada.

Lugar, fecha y firma.

Murcia a 27 de julio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 8755

### MOLINA DE SEGURA

#### ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio del año en curso adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter inicial la modificación del P.G.O.U. de Molina de Segura solicitada por Tipografía López en los términos que figuran en el proyecto presentado».

El expediente correspondiente, tramitado a consecuencia de lo dispuesto por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de fecha 16 de julio de 1990 que introdujo modificaciones sustanciales en el proyecto anteriormente presentado con la misma finalidad, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quienes deseen examinarlo en la oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento; durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real De-

creto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el donmento de Planeamiento.

Molina de Segura a 1 de agosto de 1990.—El Alcalde.

Número 8756

**T O T A N A**

**E D I C T O**

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento, don Ginés Gabriel Jiménez Lorca y don Miguel Giménez Martínez, C.B., licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en Avda. de Lorca, 34; se abre plazo durante 10 días de información pública, para que los interesados puedan alegar lo que les convenga.

En Totana a 6 de agosto de 1990. Pedro Sánchez Hernández.

Número 8757

**CARAVACA DE LA CRUZ**

Por Áridos Caravaca, S.A., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de Cantera para el aprovechamiento de calizas destinadas a la obtención de áridos, con emplazamiento en paraje Barranco de las Losillas, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 7 de agosto de 1990.—El Alcalde.

Número 8273

**ALHAMA DE MURCIA**

**E D I C T O**

Por don Tomás Fuertes Fernández, en nombre y representación de Fuertes,

S.A., se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de venta café-bar, con emplazamiento en paraje «Las Ramblillas», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 11 de junio de 1990.—El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 8272

**ALHAMA DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, aprobó el proyecto técnico de:

—Abastecimiento de agua potable a la pedanía de Gebas de Alhama de Murcia.

Queda expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal por un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Alhama de Murcia a 6 de junio de 1990.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 8289

**TORRE PACHECO**

**E D I C T O**

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 21 de julio de 1990, el expediente de modificación de crédito número 1, por incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario, en el Presupuesto Municipal para 1990, dicho do-

cumento con sus antecedentes y justificantes queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentar reclamaciones y sugerencias las personas o entidades legitimadas para ello, a los efectos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 3/88 de 28 de diciembre.

Torre Pacheco, 23 de julio de 1990. El Alcalde.

Número 8290

**M U R C I A**

**Patronato Municipal de Escuelas  
P. Infantiles**

**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 28/90 de propuesta de nuevas tarifas por prestación de servicios de comedor para el curso 1990/91, que fue aprobado por acuerdo Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse ante esta Corporación.

Murcia a 28 de junio de 1990.—El Vicepresidente del Patronato, Francisco Martínez Pardo.

Número 8325

**CARTAGENA**

**E D I C T O**

Por haber solicitado don Ignacio López Martínez licencia para instalación de bar (exp. número 522/89) en calle Purísima, La Aljorra, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 11 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 8334

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don Francisco Quinto Paredes (Exp. 240/90) licencia para instalación de carpintería aluminio en calle Recoletos, 98, de San Antón, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 30 de mayo de 1990.  
El Alcalde.

Número 8397

**MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Por don José Gabriel Paz y Juan José Morante Briones, C.B., se ha solicitado licencia de apertura café bar kiosco cantina, con emplazamiento en Parque de la Compañía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 13 de junio de 1990.—El Alcalde.—El Concejal Delegado de Hacienda, Economía e Industria.

Número 8335

**LORQUÍ****ANUNCIO**

Informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta de Administración del Patrimonio del

ejercicio 1989, se expone al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lorquí a 22 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 8346

**LA UNIÓN****EDICTO**

El Alcalde de La Unión,

Hace saber: Que aprobados por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión del día 27 de junio de 1990, los Padrones de Exacciones Municipales que regirán el presente ejercicio, se exponen al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones, afectando los mismos a los siguientes conceptos:

- Pasaderas.
- Vado permanente.
- Parada.
- Kioscos.
- Mantemiento de cementerios (fosas).
- Mantemiento de cementerios (panteones).

Dentro del expresado plazo podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre.

El cobro de los recibos se verificará en la oficina de Recaudación, situada en la calle Cortes de Cádiz, número 7, desde el día 15 de septiembre al 15 de noviembre próximos, durante las horas de oficina, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan, todo ello de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación y Reglas para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Unión, 14 de julio de 1990.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 8404

**OJÓS****EDICTO**

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de julio de 1990, los proyectos técnicos «Urbanización de calle de nueva apertura en Ojós» y «Rectificación del cauce de la acequia: Ojós-Villanueva en el casco urbano de Ojós» por importes de 21.146.269 y 11.000.683 pesetas respectivamente, se hallan expuestos al público por plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo período de información pública, podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Ojós a 24 de julio de 1990.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 8405

**TORRE PACHECO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Juan José Madrid Abellán, se ha solicitado legalización de bar-restaurante, el cual está emplazado en Avda. de Torre Pacheco, n.º 25, de San Cayetano, Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco a 9 de marzo de 1989.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 8565

**L O R Q U Í****A N U N C I O****Expediente de Modificaciones de Crédito  
n.º 1/1990**

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión del día 28-6-1990, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de Modificaciones de Créditos que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del presupuesto citado:

Capítulo 2. Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicios. Pesetas: 2.068.000.

Capítulo 4. Denominación: Transferencias corrientes. Pesetas: 485.389.

Capítulo 6. Denominación: Inversiones reales. Pesetas: 29.147.324.

Total: 31.700.713 pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo a los nuevos ingresos:

Capítulo 4. Denominación: Transferencias corrientes. Pesetas: 1.140.000.

Capítulo 7. Denominación: Transferencias de capital. Pesetas: 11.097.033.

b) Por aplicación del sobrante de la liquidación del presupuesto del último ejercicio, 19.463.680 pesetas.

Total: 31.700.713 pesetas.

Lorquí a 31 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8563

**MOLINA DE SEGURA****E D I C T O**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraor-

dinaria celebrada el día 26 de los corrientes mes y año, la modificación de las Ordenanzas Municipales que han de regir para el próximo ejercicio de 1991, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 39/1991, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se exponen al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 30 días, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la expresada Ley 39/1988, con el detalle que a continuación se expresa:

**Ordenanza de nueva creación:**

—Sobre la erradicación de la mendicidad en la vía pública.

**Ordenanzas que se modifican:**

—Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Licencias de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.

—Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.

—Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

—Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

—Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

—Ordenanza Reguladora de Precios Públicos.

—Ordenanza Reguladora de la Tasa para la realización de la actividad administrativa del servicio de análisis bacteriológicos y análisis bioquímicos a realizar en el laboratorio de Bromatología, sito en Centro de Salud.

—Ordenanza Reguladora de la Tasa para la realización de la actividad administrativa de Vigilancia Sanitaria sobre tenencia de perros y animales domésticos.

—Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por uso de Instalaciones Deportivas Municipales.

—Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

—Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

—Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se hace público con la advertencia de que transcurrido el plazo de exposición al público, si no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente las Ordenanzas referenciadas de conformidad con lo establecido en el párrafo final del n.º 3 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Molina de Segura a 27 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8562

**SAN PEDRO DEL PINATAR****E D I C T O**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Que aprobado el Padrón o matrícula cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio de 1990; este documento queda expuesto al público por plazo de un mes, en la Oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, para reclamaciones.

Que a partir del 1 de agosto hasta el 30 de septiembre próximo, queda abierta la recaudación en período voluntario del mencionado Impuesto.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.6.º del Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 27 de julio de 1990.—El Alcalde, José A. Albaladejo Lucas.

Número 8512

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA****EDICTO**

Examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1989, se exponen al público por término de 15 días en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, observaciones o reparos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 5 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8561

**MAZARRÓN****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 24 de julio 1990, la modificación de las tarifas del precio público de suministro de agua potable, se hace público que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el período de treinta días al objeto de que puedan formularse respecto del mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mazarrón, 25 de julio de 1990.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Bañista.

Número 8567

**LA UNIÓN****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito, dentro del Presupuesto del presente año, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días hábiles

durante el cual podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Unión, a 27 de julio de 1990.—El Alcalde en funciones, Juan Albaladejo Segura.

Número 8566

**MURCIA****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión plenaria de 26 de julio de 1990; ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero. Aprobar, inicialmente, la Ordenanza de Limpieza Viaria, Almacenamiento, Recogida y Disposición Final de Desechos y Residuos Sólidos, que se unen al presente acuerdo del que forman parte integrante a todos los efectos.

Segundo. Exponer al público, por plazo de sesenta días, el expediente, a efectos de reclamaciones o sugerencias, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero. En caso de que no se formularan reclamaciones o sugerencias durante el citado período, se entenderá definitivamente aprobada la presente Ordenanza».

A los efectos prevenidos en el punto Segundo de este acuerdo, se indica que el expediente correspondiente a la Ordenanza de referencia, se hallará de manifiesto en la Tenencia de Alcaldía de Seguridad, Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento (Glorieta de España), durante el plazo de 60 días hábiles, en horas de oficina.

Murcia, 26 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8560

**LORQUÍ****ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 23-1-1990, adjudicó la ejecución de las

obras de «Pavimentación de calzadas y aceras en calle Scipión y otras», a la empresa Obras y Movimientos de Tierras, S.A., por el precio de 19.910.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124.1 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lorquí, 18 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8559

**LORQUÍ****ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 4-7-1990, adjudicó la ejecución de las obras de «Encintado, pavimentación y saneamiento en calle Portichuelo y otras», a la empresa Construcciones Sandoval, S.A., por el precio de 9.650.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124.1 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lorquí, 18 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8557

**SANTOMERA****EDICTO**

Por Riaza-Herranz, S.L., se ha solicitado legalización de almacén de manipulación y limpieza de productos hortofrutícolas, con emplazamiento en Orilla del Azarbe, s/n., de Santomera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, a 16 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 8396

**FORTUNA**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el correspondiente expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Suministro de Agua Potable, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por plazo de treinta días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al objeto de su examen y reclamaciones que puedan formularse.

Fortuna a 12 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 8448

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don Mariano García Hernández (Exp. 433/90) licencia para instalación de albergue juvenil, camino subida Ermita de la Muela, en paraje El Rincón Galifa, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 21 de junio de 1990.  
El Alcalde.

Número 8406

**TORRE PACHECO**

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Francisco de Sena Cerdán Gómez, en nombre y representación de Club de Tenis de Torre Pacheco, ha solicitado licencia de instalación de local social con bar, cafetería y vestuarios, con emplazamiento en Ctra. de Roldán, s/n., de Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco a 28 de mayo de 1989.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 8445

**MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Por Autoservicio CESTA, S.L. se ha solicitado licencia de apertura de ampliación supermercado, en emplazamiento en calle Mayor, 63.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 28 de junio de 1990.—El Alcalde.—El Concejal Delegado de Hacienda, Economía e Industria.

Número 8435

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****EDICTO**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 22 de junio de 1990, ha aprobado definitivamente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 2.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, cuyos límites son: Norte, Polígonos 2.1, 3.1 y 3.2 del mismo Plan Parcial; Sur, Polígonos 2.3 y 3.3; Este, Polígono 3.3, y Oeste, Polígonos 1.2 y 2.1.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia a 29 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 8437

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 25 de mayo de 1990, ha aprobado inicialmente la propuesta de reparcelación voluntaria del polígono delimitado como zona 2e por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en Llano de Brujas, formulada por la mercantil Rosnahe, S.A. y otros, en escritura pública de fecha dos de mayo de 1990, ante al Notario de Murcia Sr. Bravo-Villasante Rivera.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 11 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 8447

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Solicitada la devolución de fianza para responder de las obligaciones derivadas de los trabajos de desinsectación o tratamiento específico contra mosquitos y desratización en San Pedro del Pinatar, se expone al público por 15 días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCL).

San Pedro del Pinatar a 18 de junio de 1990.—El Alcalde en funciones.